

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Renta 4 Banco, S.A. comunica lo siguiente

INFORMACION PRIVILEGIADA

El Banco de España ha comunicado a Renta 4 Banco, SA ("Renta 4") la decisión adoptada en relación con los requerimientos prudenciales aplicables en 2025, como consecuencia del resultado del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES).

De acuerdo con esta decisión, el Banco de España requiere a Renta 4, tanto en base individual como en base consolidada, un ratio Common Equity Tier 1 (CET1) del 7,92% y un ratio de Capital Total del 12,13%.

El requerimiento de CET1 del 7,92% se compone del nivel mínimo de CET1 exigido por el requerimiento de Pilar 1 (4,5%), el requerimiento de Pilar 2 (P2R) (0,92%) y el requerimiento de colchones combinado (2,5%).

El requerimiento total de capital (OCR) del 12,13% se compone del nivel mínimo de Capital Total exigido por el requerimiento de Pilar 1 (8,00%), el requerimiento de Pilar 2 (P2R) (1,63%) y el requerimiento de colchones combinados (2,5%)

A 30 de septiembre de 2024, Renta 4 cumplía holgadamente con este requerimiento, con un ratio CET1 del 20,69% e idéntico ratio de capital total a nivel individual, y un ratio CET1 del 18,22% e idéntico ratio de capital total a nivel consolidado. Los ratios señalados han sido calculados sin incluir los beneficios del ejercicio no distribuidos hasta esa fecha.

En consecuencia, con los niveles actuales de capital, Renta 4 mantiene un excedente de capital sobre los requerimientos exigidos.

Madrid, 27 de diciembre de 2024